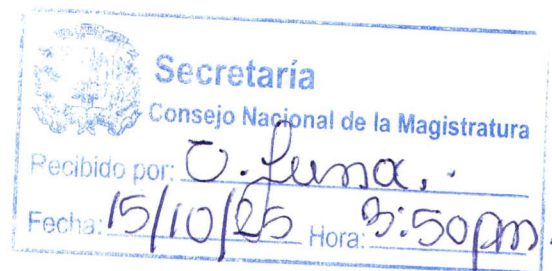


AIRD/VPE/208-25
14 de octubre de 2025



Señores

Consejo Nacional de la Magistratura

Enrique Jiménez Moya esquina Juan de Dios Ventura Simó
Centro de los Héroes
Ciudad.-

Atención: Secretaría Consejo Nacional de la Magistratura

Asunto: Propuestas candidaturas para Suprema Corte de Justicia

Estimados señores:

Cortésmente, tenemos a bien dirigirnos a Ustedes en referencia al comunicado publicado por el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) en fecha seis (6) de octubre 2025, a través del cual se anuncia la apertura de la convocatoria para la presentación de postulaciones y propuestas de candidaturas para cinco (05) nuevos jueces de la Suprema Corte de Justicia.

Sobre el particular, tenemos a bien compartir el siguiente perfil, a fines de que sea considerado por el CNM en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 179, numeral 1 de la Constitución de la República Dominicana y el artículo 19 de la Ley No.327-98 sobre Carrera Judicial. Este perfil cumple con los requisitos para ser parte de la Suprema Corte de Justicia acorde al artículo 153 de la Constitución y el marco legal aplicable. A saber:

- *Yorlin Lissett Vásquez Castro, cédula de identidad y electoral núm. 001-1873344-3;*

En anexo a la presente, incluimos la hoja de vida correspondiente. Quedamos a la orden en caso de que precisen alguna información adicional de nuestra parte.



Mario E. Pujols
Vicepresidente Ejecutivo



Anexo – Citado.-



Yorlin Lissett Vásquez Castro

(Montecristi, 07 de agosto de 1990), abogada y contadora pública dominicana, académica, escritora, experta en Derecho Público, en especial la rama del Derecho Tributario. Fue Jueza de la República Dominicana y desde el 16 de agosto de 2020 se desempeña como Subdirectora Jurídica de la Dirección General de Impuestos Internos.

Información personal

Nacimiento 07 de agosto de 1990
Montecristi, República Dominicana

Nacionalidad Dominicana

Educación

Educado en Licda. en Derecho y en Contabilidad por la Universidad Nacional de las Ciencias Exactas (INCE) y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA).

Máster en Derecho Tributario por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM).

Máster en Derecho Económico por la Universidad de Salamanca, España.

Máster en Derecho Judicial por la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ).

Información profesional

Ocupación 2020- Actualidad

Cargos ocupados Subdirectora Jurídica de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); Jueza (Poder Judicial).

Empleador Estado dominicano.

Iniciación

Nació en Montecristi, Republica Dominicana, ciudad natal de sus padres. Fue criada por su abuela, doña Marcelina Castro, en un hogar humilde del municipio de Villa Vásquez, provincia Montecristi, quien le enseñó a leer y a escribir.

Inicio sus estudios primarios en el Colegio Isabel Garo, en el Municipio de Villa Vásquez, Provincia Montecristi, y sus estudios secundarios en el Instituto Politécnico Cardenal Sancha, del Distrito Nacional, egresando como técnica en contabilidad.

Formacion profesional

Es Licenciada en Derecho egresada "Magna Cum Laude", de la Universidad Abierta Para Adultos (UAPA) y Licenciada en Contabilidad egresada "Cum Laude", de la Universidad Nacional de las Ciencias Exactas (INCE). Contadora Pública Autorizada mediante el Decreto Núm. 300-13.

Posee maestrías en Derecho Económico de la Universidad de Salamanca, España, y en Derecho Tributario de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Es Egresada con índice de honor del Programa de Formación de Aspirantes a Jueces de Paz de la Escuela Nacional de la Judicatura, de la cual tiene, además, un máster en Derecho Judicial. Actualmente, cursa un doctorado en Derecho y Hacienda Publica en la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA).

Ha cursado estudios en: contabilidad impositiva, análisis de los estados financieros; políticas y regímenes fiscales especiales, gestión tributaria, fiscalidad internacional, auditoría forense fiscal, precios de transferencia, imposición a la renta, imposición al patrimonio, regímenes aduanales, impuestos al consumo, regulación económica, derecho financiero, mercado hipotecario, mercado de valores, derecho procesal, gobierno corporativo, fideicomiso y patrimonios autónomos; derecho del consumo; delitos económicos; administración financiera

del Estado, derecho comercial; lavado de activos, justicia restaurativa, acción de amparo, derecho administrativo, entre otros.

Cuenta con una especialidad en Derecho Mercantil por la Escuela Judicial del Gobierno Español. Y una especialidad en Fiscalidad Internacional por la USAID-AECID, España. Además, es egresada del programa de Desarrollo de Habilidades Directivas de Barna Management School.

Trayectoria Académica

Cuenta con más de 12 años de práctica docente en grado y posgrado. Es docente de Derecho Tributario en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) y coordinadora del Máster en Derecho Económico y Financiero de esa casa de estudios. Docente de la cátedra de Derecho Público, en especial del Derecho Tributario, en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), en la Universidad Iberoamericana (UNIBE); en la Universidad Acción Pro-Educación y Cultura (UNAPEC). Docente especializada en el Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal del Ministerio de Hacienda; en la Oficina Técnica de Cooperación Internacional (AECID) en coordinación con el Instituto de Estudios Fiscales Español.

Forma parte del grupo de profesionales expertos para asesoría y asistencia técnica tributaria ante el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

También es docente en la Escuela Nacional de la Judicatura dominicana y en la Escuela Superior del Ministerio Público dominicana.

Trayectoria Literaria

Es Columnista en la Gaceta Judicial, revista indexada dirigida a juristas, además de tener columnas didácticas y de opinión en los periódicos Diario Libre, Acento, Montecristi al día. Ha escrito cerca de una centena de artículos en la rama de Derecho público.

Es Autora de la obra “Derecho Tributario Sustantivo y Administrativo”, puesta en circulación en febrero 2018 por el Consejo del Poder Judicial, Editora Soto, Santo Domingo.

Ha escrito y coordinado las obras “compilado y actualización de las normas generales de la DGII 1981-2022”, así como la “Compilado de Consultas Técnicas 2006-2023”, de la Dirección General de Impuestos Internos.

Redactó y defendió en nombre en representación del Poder Ejecutivo las Leyes Núm. 222-20, de presupuesto complementario, que modificó la Ley 46-20, de transparencia y revalorización patrimonial. De igual manera, la Ley Núm. 07-2021, que reintroduce las disposiciones de la Ley Núm. 46-20 sobre transparencia y revalorización patrimonial. Así mismo, redactó y defendió la Ley Núm. 32-23, sobre facturación electrónica de la RD; la Ley Núm. 51-23, que instaura un tratamiento especial transitorio de fiscalización, gestión y recuperación de deuda tributaria, así como la Ley Núm. 25-24 que modifica el artículo 11 del Código Tributario.

Fue parte de la comisión instaurada mediante Decreto 33-21 del Presidente Luis Abinader que redactó el proyecto de Ley de la jurisdicción contenciosa administrativa y lidera el proyecto de reforma del Título I del Código Tributario e instauración del monotributo en la República Dominicana.

Condecoraciones

En el año 2021 fue condecorada con el Premio a la Municipalidad de Villa Vásquez, provincia Montecristi; de donde es oriunda. Ha sido reconocida en 2020 y 2025 por sus aportes por el Instituto Dominicano de Contadores y también en la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) por ser, además, egresada destacada. Igualmente ha sido homenajead por el Poder Ejecutivo y la Fundación Global Democracia y Desarrollo (FUNGLODE). En 2017, le fue otorgado el Premio Nacional de La Juventud, en el renglón superación profesional.

Trayectoria judicial

Ingresó a la Escuela Nacional de la Judicatura en el año 2014, donde sostuvo dos años de formación judicial intensiva, egresando con índice de honor del programa de aspirantes de jueces de paz.

En 2016 fue ingresada a la carrera judicial siendo su primer tribunal el Juzgado de Paz de Villa Vásquez; en 2018 fue jueza itinerante de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de San Cristóbal, siendo conjuntamente jueza liquidadora tributaria del Tribunal Superior Administrativo. Hasta agosto de 2020 se desempeñaba como jueza titular especial de Tránsito del Distrito Nacional. Desde agosto 2020 a la fecha se desempeña como Subdirectora Jurídica de la DGII.

Formó parte la comisión de estandarización de las decisiones judiciales del Consejo del Poder Judicial en 2018 y de la comisión de estandarización para el manual de buenas prácticas y competencias de los juzgados de paz. En 2018, lideró el plan de mora de liquidación de las Cámaras Civiles del Distrito Nacional y Santiago. De igual manera, fue parte del proyecto plan de lucha contra la mora judicial de los Tribunales de Tránsito del Distrito Nacional, erradicando toda la mora que contaba en dicha jurisdicción.

Además de sus funciones titulares en su tribunal de designación principal, colaboró según la necesidad del sistema como jueza suplente, en diversas ocasiones, en la oficina de atención permanente de los juzgados de instrucción del Distrito Nacional, en el Juzgado de Paz Municipal de la segunda circunscripción de la provincia Santo Domingo Este y en la 6ta. sala laboral del juzgado de primera instancia del Distrito Nacional.

Subdirectora Jurídica de la Dirección General de Impuestos Internos

Ingresó a la Dirección General de Impuestos Internos por invitación del Poder Ejecutivo. Designada mediante Decreto 339-20 de fecha 16/08/2020, como subdirectora jurídica de dicha institución, cargo que mantiene en la actualidad.

Como subdirectora jurídica, según el Decreto Núm. 789-22, que instaura el Reglamento Orgánico y Funcional de la Administración Tributaria, es la responsable de interpretar el sentido y alcance de las normas tributarias para su aplicación por los órganos internos de la institución, así como defender los intereses y derechos de la institución o de sus colaboradores emplazados en el ejercicio de sus funciones,

y apoyar a las sedes al interior del país en la tramitación de los distintos procesos judiciales, cuando corresponda; además, tiene las siguientes funciones principales:

1. Revisar los proyectos de normas, reglamentos o disposiciones internas o externas, y otros dispositivos en aspectos de su competencia, así como refrendar o visar, cuando le sea requerido, los proyectos normativos con contenido jurídico que impacten las operaciones de la DGII;
2. Eficientizar las respuestas, unificar criterios, procedimientos y controlar los plazos respecto de los asuntos jurídicos que son manejados desde las administraciones locales, así como aquellos que se engloban en cooperaciones jurídicas interinstitucionales.
3. Participar en las coordinaciones externas vinculadas a la generación de las normas y acuerdos tributarios, así como en los Consejos Superiores Interinstitucionales que impactan en sus decisiones la materia tributaria;
4. Revisar y coordinar los criterios técnicos de las consultas referidas al sentido y alcance de las normas tributarias formuladas por los órganos internos de la institución, cuando el caso lo amerite. El pronunciamiento que emita será de obligatorio cumplimiento por los distintos órganos de la institución bajo aprobación del Director General.
5. Revisar los convenios de cooperación técnica y administrativa en materia tributaria a ser suscritos por la DGII;
6. Gestionar la elaboración de los contratos administrativos, laborales y comerciales que impliquen una responsabilidad social y/o compromiso económico por parte de la institución con oferentes y entes externos;
7. Revisar y dar el visto bueno a los contratos comerciales, cuyo contenido sea elaborado por los suplidores de la institución;
8. Apoyar a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo en las consultas y soportes para los Arbitrajes Internacionales que conflictúan la materia tributaria;
9. Supervisar la gestión de las unidades al interior de su estructura;
10. Estudiar e interpretar leyes, decretos y reglamentos, así como elaborar proyectos de acuerdo con las necesidades jurídicas de la institución;
11. Representar a la Institución en materia jurídica, en los casos que amerite;

12. Elaborar consultas técnicas de carácter interpretativo, interno y externo, de las leyes tributarias que administra y aplica esta Dirección General, sujetas a aprobación del Director General.
13. Verificar la aplicación de las medidas correspondientes ordenadas por la Dirección General, tales como cierres de establecimientos, multas, entre otros, por incumplimientos de deberes formales por parte de los contribuyentes;
14. Asesorar a la Dirección General y a sus funcionarios sobre todos los procesos y asuntos legales que fueren necesarios;
15. Elaborar los anteproyectos de leyes impositivas y modificaciones para la Dirección General, así como de sus reglamentos, resoluciones y normas;
16. Recopilar leyes, reglamentos, normas, circulares e instrucciones en materia tributaria;
17. Informar a la Dirección General sobre los pronunciamientos y decisiones de los tribunales que sean de interés para la Institución;
18. Coordinar la firma de acuerdos de intercambio de información tributaria o doble tributación con entidades internacionales;
19. Evaluar los casos de posible evasión y delito fiscal.
20. Desarrollar estrategias para el combate al fraude que permitan identificar los sectores económicos donde se cometen los fraudes, perfil de los contribuyentes, modo de operación, etc.;
21. Desarrollar reportes estadísticos (a nivel de casos y de proceso completo) sobre el resultado de las investigaciones y acciones penales aplicadas sobre los contribuyentes o grupo de contribuyentes involucrados en fraude fiscal;
22. Producir conocimiento para apoyar el proceso de decisión en la administración tributaria, ampliando y/o revelando situaciones que reflejen efectos contrarios a la legislación y a los objetivos y metas propuestos por la institución;
23. Dar seguimiento a los contribuyentes involucrados en denuncias, casos y/o sectores investigados, identificando su modus operandi y su impacto en la administración tributaria;
24. Recolectar, de manera sistemática, información interna y externa que permitan llevar a cabo procesos de investigación de delitos tributarios más eficaces;
25. Realizar estudios y proposiciones de procedimientos que permitan analizar patrones dentro de los casos de denuncia y/o incorporarlos como insumos para el diseño de programas de fiscalización más amplios;
26. Coordinar los procesos de análisis que generen conocimientos para clasificar, analizar y administrar modelos de elusión y evasión tributaria;

27. Investigar de manera preliminar crímenes tributarios, particularmente aquellos que involucran sumas significativas de dinero y grupos organizados;
28. Seguimiento de los delitos en lo que respecta a las transnacionales, identificando su "modus operandi" y su impacto en la administración tributaria;
29. Actuar en estrecha relación con los otros órganos especializados en la lucha contra los delitos tributarios y otros relacionados, con anuencia del Director General.
30. Identificar rutas de flujo de recursos que transiten por los paraísos fiscales, países con régimen tributario privilegiado, países que no mantengan convenios o acuerdos tributarios, entre otros.
31. Aunar esfuerzos para evitar la prescripción de las deudas tributarias, aplicando los procedimientos establecidos en el Código Tributario;
32. Establecer y aplicar las medidas conservatorias y ejecutorias que se estimen necesarias para asegurar el cobro de los impuestos, fijando el alcance y duración de estas;
33. Velar por la legalidad del procedimiento para ordenar medidas conservatorias y el procedimiento de ejecución de la deuda tributaria;
34. Levantar o sustituir las medidas conservatorias y acciones ejecutorias contra los contribuyentes a solicitud de este, cumpliendo con las disposiciones establecidas para estos fines;
35. Organizar las subastas de los bienes embargados; así como coordinar la liquidación del crédito tributario con recargos, intereses, costas y gastos, para que se proceda con el pago a la Administración Tributaria, en coordinación con los órganos del Estado.
36. Administrar los procesos de revisión y conocimiento de las demandas incidentales de tercería presentadas por terceros respecto a las medidas/acciones ordenadas, según lo dispone el Código Tributario;
37. Conocer los Recursos de Reconsideración elevados por los contribuyentes ante esta Dirección General y enviar al Director General para aprobación.
38. Estudiar las leyes, normas y reglamentos, así como cualquier otro aspecto relacionados con los Recursos en materia tributaria;
39. Emitir los proyectos de resoluciones institucionales y técnico-tributario que serán sometidos a la aprobación del Director General;
40. Garantizar que las resoluciones o fallos emitidos por la Dirección General, mantengan uniformidad y se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones vigentes;
41. Velar porque las notificaciones se realicen en tiempo oportuno a los contribuyentes;

42. Coordinar la representación de la DGII ante los tribunales, en todos los recursos que interpuestos por los contribuyentes contra las decisiones administrativas y de determinación de impuestos;
43. Instrumentar, analizar y recomendar acciones con ocasión de los fallos que se produzcan en el Tribunal Superior Administrativo y la Suprema Corte de Justicia, informando a esta Dirección General de las concepciones legales y tendencias de éstos frente a los planteamientos de la Administración Tributaria;
44. Revisar las recomendaciones del área de Fiscalización sobre las mejoras conceptuales en los criterios de los ajustes de auditoría;
45. Sustentar jurídicamente las acciones de las áreas de Fiscalización y de Reconsideración, así como cualquier otra área que lo solicite;
46. Coordinar el estudio y análisis de los Proyectos de Leyes, Reglamentos, Normas y Teorías Tributarias que mejoren el desempeño de la Administración Tributaria.
47. Diseñar e implementar el sistema de medición y evaluación de riesgos de los Sujetos Obligados, para garantizar que cumplan adecuadamente con los requisitos establecidos en las normas y procedimientos sobre el control de operaciones sospechosas;
48. Diseñar los parámetros de control y seguimiento de los Sujetos Obligados para detectar cualquier hecho o evento que represente una posible violación a la Ley No. 155-17 sobre Prevención Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo;
49. Coordinar proyectos de mejoras y/o adecuaciones normativas que permitan a los sujetos Obligados cumplir con lo establecido en la Ley;
50. Identificar mejoras a ser implementadas en las políticas y procedimientos de supervisión en materia de PLAFTPADM;
51. Diseñar el plan anual de Supervisiones Diagnósticas a los Sujetos Obligados;
52. Establecer estrategias dirigidas a la utilización eficiente de recursos para la realización de supervisiones y ejecución de acciones posteriores;
53. Diseñar estrategias dirigidas a estandarizar y regular los instrumentos establecidos para las evaluaciones sectoriales de riesgo;
54. Desarrollar e implementar herramientas de análisis de datos que procuren mayor eficacia de los procesos de la planificación de supervisiones basadas en riesgo;
55. Promover y coordinar con otras áreas de la institución las acciones necesarias para la realización de supervisiones conjuntas;
56. Gestionar las acciones que resulten de las supervisiones a Sujetos Obligados, incluyendo los informes instructores y proyectos de resolución de multa que resulten del procedimiento administrativo sancionador aplicable a los Sujetos Obligados;

57. Promover y coordinar la realización de estudios sectoriales de riesgo en materia de PLAFTPADM;
58. Representar la institución en las mesas técnicas interinstitucionales y de organismos regionales especializados en materia de PLAFTPADM;
59. Diseñar, implementar y monitorear el plan anual de capacitaciones en materia de PLAFTPADM;
60. Monitorear las prácticas sugeridas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y su organismo regional al que pertenece la República Dominicana (GAFILAT) y otros organismos internacionales en relación con las medidas preventivas en materia de PLAFTPADM;
61. Solicitar las sanciones correspondientes ante las evidencias de incumplimiento a los programas de prevención de LA/FT.

Proyectos

Además de los proyectos de Leyes antes citados, de su participaciones en la comisión de estandarización del Consejo del Poder Judicial y el liderazgo de planes intensivos contra la mora judicial del referido poder del Estado, ha liderado los siguientes proyectos en beneficio del Estado dominicano:

1. Estandarización y Automatización de procedimientos jurídicos en sede administrativa de la Administración Tributaria

Junto al PNUD, lidero el proyecto de estandarizar y automatizar todos los procedimientos en sede administrativa tributaria que se emplean en los departamentos de Reconsideración, Normativas, Deberes Formales, Litigios, Representación Externa, Consultas Técnicas, Legal de Compras. Permitiendo que cada uno de ellos descansen en una política institucional y que cada acto administrativo emanado se realice en un sistema único en defensa de la trazabilidad, que permite una gestión dinámica de asignación, control de tiempo y unificación de criterios; al tiempo en que estos se firman de manera electrónica y se notifican por el buzón virtual del Contribuyente, si aplica, fomentando una política de eficiencia interdepartamental y cero papel.

2. Hub logístico de Hidrocarburos de la República Dominicana

Líder fiscal para la optimización del Decreto Núm. 148-22, cuyo objeto es regular la aplicación de los impuestos que gravan los hidrocarburos utilizados por aeronaves y embarcaciones de carga, a los fines de visibilizar un Hub. Escritora NG Núm. 02-2024 DGII-DGA, que regula el procedimiento del ISC a los fines.

3. Sistema de Inteligencia predictivo de fraudes y de análisis de riesgos para prevención de la Lavado de Activos

En colaboración con el BID, lidero s el proyecto que busco dotar, por primera vez en la DGII, a las áreas de fraudes y de prevención de lavado de activos de sistemas de inteligencia y riesgos que permitan la detección temprana y predictiva de comportamientos anómalos e irregulares de los contribuyentes y de los sujetos obligados. Sistemas estos con la capacidad de minería y análisis masiva de datos, alimentación de todas las fuentes disponibles, incluyendo la cooperación internacional, emisión de alertas, gestión y trazabilidad de casos y flujos. Basados en inteligencia artificial, Machine Learning, Big Data, gobernanza, mejora continua, debida diligencia, estandarización.

4. Defensoría del contribuyente

Junto al Defensor del Pueblo y su marco normativo, idealizo la creación de espacios de orientación y defensa de la vulneración de los derechos de los contribuyentes en su relación con la Administración Tributaria, hasta tanto exista un marco legislativo que defina competencias más generales y transversales.

5. Optimización del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias y el Registro Nacional de Vehículo de Motor

A la entrada en vigencia de la Ley Núm. 45-20, Sobre Garantías Mobiliarias, agencio en el establecimiento de los procedimientos y políticas necesarias para mantener actualizado el Registro Nacional de VHM en armonía con los registros de prendas y demás garantías del SEGM, asegurando la integridad de las buenas prácticas registrales y la unicidad de las cargas. Además, mediante reglamento de aplicación de la Ley colaboramos a regular regula el procedimiento de la garantía del crédito público y las obligaciones de publicidad de las providencias aplicables emitidas por el Ejecutor Administrativo.

6. Unidad de Investigación de Delitos Fiscales del Ministerio Público

En la lucha contra los delitos tributarios, idealizó y trabajo junto al Ministerio Público, la creación de una unidad con fiscales especializados dedicados exclusivamente para la persecución, instrucción y judicialización de los delitos tributarios, en especial de la defraudación tributaria(con la finalidad de elevar la percepción de riesgo y disminuir estas conductas antijurídicas en perjuicio del fisco y del Estado Dominicano.

7. Reglamentos orgánico y funcional de la Administracion Tributaria y Reglamento Interno de Recursos Humanos.

En marco de la modernización de la Administración Tributaria, tuvimos a bien, en nuestra calidad de Secretaria del Consejo Superior de la Administración Tributaria, redactar y someter para aprobación los reglamentos que establecen la estructura orgánica y funcional así como los beneficios de los colaboradores

de la DGII y DGA. Luego de aprobado por el Consejo Superior de la Administración Tributaria, fueron promulgados por el Poder Ejecutivo mediante los Decretos 789-22 y 592-22. Estos reglamentos dotan a la Administración Tributaria de una estructura moderna y modelo en la región, además de las reglas de beneficios y compensaciones de sus colaboradores, así como los parámetros de la carrera especial tributaria.

8. Apertura Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana

Para este proyecto se encargó de simplificar y eliminar las reglas fiscales burocráticas a los fines de fomentar y optimizar el Mercado de Valores dominicano. A los fines, escritora de la NG Núm. 01-2021 emitida por la DGII y colaboradora en la redacción de la Ley Núm. 163-21, de fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública en el mercado de valores de la República Dominicana.

Organizaciones

Es miembro del cuerpo de expertos para asistencia técnica del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Miembro del Consejo de Consultores Impositivos (CONACI), del Instituto de Contadores Públicos de la República Dominicana (IPCARD), de la Asociación Tributaria de la República Dominicana (ATRIRD), del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario, de la Internacional Fiscal Association (IFA) y del Colegio dominicano de Abogados.

Consejos Superiores Estatales

Forma parte del Consejo Superior de Casinos y Juegos de Azar de la República Dominicana; Secretaria del Consejo Superior de la Administración Tributaria; Miembro del Consejo Interinstitucional Público privado de Prevención del Comercio Ilícito, y miembro del Consejo Intersectorial para la promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC).

Certificaciones

Consta de certificaciones de carrera judicial; ISO 37001 de antisoborno; ISO 37301 de cumplimiento en área de fraudes tributarios. También cuenta con certificación antilavado FIBA.